

OFICINA REGIONAL DOP- CONCEPCION
REF.: **APRUEBA MODIFICACION DE**
CONTRATO DE OBRA "CONSERVACION
PUERTO PESQUERO ARTESANAL LO ROJAS"
COMUNA DE CORONEL REGION DEL BIO BIO

N° CONTRATO SAFI: 144475
N° ID CHILECOMPRA: 1268-21-LP08

CONCEPCION, **12 FEB 2009**

VISTOS:

- 1.- El DFL MOP N° 850 de fecha 12/09/97.
- 2.- El Decreto MOP N° 075 del 02/02/2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 3.- Decreto MOP N° 1093 del 30/09/2003, Reglamento de Montos y sus modificaciones.
- 4.- Res. N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.
5. Decreto El Decreto MOP N° 600 del 18/08/2008, que designa Seremi Titular, Decreto MOP N° 1079 del 25/06/2002, que designa primer Subrogante del Seremi y Decreto MOP N° 415 del 28/04/2003, que designa segundo Subrogante del Seremi.
6. Las facultades y atribuciones que me confiere el Resuelvo DOP (TR.) N° 081 del 29/09/2004 y Resuelvo DOP (TR.) N° 056 del 12/06/2008,
- 7.- Resuelvo DROP VIII (T.R.) N° 021 del 05/08/2008, que acepta Propuesta Pública.
- 8.- Orden de Ejecución inmediata N°1 del 14/01/2009, con V°B° correspondiente.
- 9.- Informe técnico de modificación de contrato N° 01, del 06/02/2009.
- 10.- Convenio Ad Referéndum por modificación de contrato, del 09/02/2009 y sus antecedentes que lo integran.

RESUELVO :

DROP VIII (Exento) N° 0220 /

- 1.- **APRUEBASE** la Orden de Ejecución inmediata N°1 del 14/01/2009 y el Convenio Ad-Referéndum del 09/02/2009 y sus antecedentes adjuntos, suscrito por el Encargado de Contratos de la Dirección Regional de Obras Portuarias Regiones del Maule, Bio Bio y la Araucanía, Sr. Carlos Díaz Ceballos y la Empresa Constructora ECOPSA S.A., para la modificación del contrato de obra **"CONSERVACION PUERTO PESQUERO ARTESANAL LO ROJAS, COMUNA DE CORONEL REGION DEL BIO BIO"**, adjudicada según Resuelvo DROP VIII (TR.) N° 021 del 05/08/2008, conforme al siguiente texto transcrito.

CONVENIO AD – REFERENDUM DE MODIFICACION N° 01

*En Concepción, a 09 de febrero de 2009, entre la **Dirección Regional de Obras Portuarias**, en adelante la "DIRECCION", representada por el Encargado de Contratos de la Dirección Regional de Obras Portuarias Ingeniero de Ejecución, Sr. CARLOS DIAZ CEBALLOS y la Empresa **Constructora Ecopsa S.A.**, RUT. N° 96.542.940-9, en adelante "EL CONTRATISTA", representada por el Sr. CHRISTIAN COLOMA NAVARRO RUT N° 10.370.027-2, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, correspondiente al Contrato "Conservación puerto pesquero artesanal Lo Rojas", comuna de Coronel, Región del Bio Bio, adjudicado mediante Resolución DROP VIII (TR.) N° 021 de 05/08/2008, que considera lo siguiente:*



MIGUEL ANGELO CARVACHO ZAPATA,
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
Región del Bío Bío

1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el Informe del Anexo N° 1 y demás Anexos que forman parte integrante del presente Convenio, que explican las modificaciones consideradas imprescindibles, se requiere efectuar Aumentos, Disminuciones de Obras y Obras Extraordinarias, para el correcto desarrollo del contrato. El Presupuesto Vigente del contrato se presenta en Anexo N° 2. Se incluye en el presente convenio disminución del ítem 2.6. Reinstalación de PR: COTA FIJA N° 2 SHOA, no considerada en OEI N° 1 tramitada, por lo que se ajusta presupuesto de disminución.

1.1 AUMENTOS DE OBRAS

Se aumentan las cantidades indicadas en el Anexo N° 3 Aumentos de obras, a los mismos precios del Presupuesto Adjudicado, cuyo monto total asciende a la suma de \$ **20.937.284** (Veinte millones novecientos treinta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos), Gastos Generales, Utilidades e IVA incluidos, según Art. 102 y 104 del R.C.O.P.

1.2 DISMINUCIÓN DE OBRAS

Se disminuyen las cantidades de obras indicadas en el Anexo N° 4 Disminución de Obras, a los mismos precios del Presupuesto Adjudicado, cuyo monto total asciende a la suma de \$ **6.180.786** (Seis millones ciento ochenta mil setecientos ochenta y seis pesos), Gastos Generales, Utilidades e IVA incluidos, según Art. 102 del R.C.O.P.

1.3 OBRAS EXTRAORDINARIAS

Se incorporan las cantidades indicadas en Anexo N° 5 Obras Extraordinarias, las que se contratan en la modalidad a serie de precios unitarios a precios convenidos, cuyo monto total asciende a la suma de \$ **637.671** (Seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y un pesos), Gastos Generales, Utilidades e IVA incluidos, según Art. 105 del R.C.O.P. A igual reajuste que el contrato vigente.

1.4 VARIACIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO

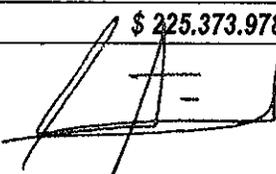
Como consecuencia de los Aumentos y Disminuciones señaladas, el monto total del contrato vigente, experimenta un aumento efectivo de \$ **15.394.169** (Quince millones trescientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y nueve setecientos cincuenta y dos pesos), Gastos Generales, Utilidades e IVA incluido.

1.1 Aumentos de Obras	\$ 20.937.284
1.2 Disminución de Obras	\$ 6.180.786
1.3 Obras Extraordinarias	\$ 637.671
1.4 Variación Efectiva del Contrato	\$ 15.394.169

1.5 NUEVO VALOR DEL CONTRATO

Con las incorporaciones introducidas al Contrato Vigente, el nuevo valor del contrato asciende a la suma de \$225.636.561 (Doscientos veinticinco millones seiscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y un pesos), Gastos Generales, Utilidades e IVA incluido. El Nuevo Presupuesto se presenta en el Anexo N° 6, lo que implica una variación de +7,33%

Monto Contrato Vigente Res. DOP (TR) N°021 de 05/08/2008	\$ 209.979.809
Variación Efectiva del Contrato	\$ 15.394.169
Nuevo Presupuesto del Contrato	\$ 225.373.978



MIGUEL ÁNGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
Región del Bío Bío

2. PROGRAMACIÓN DE TRABAJO

Se modifica el Programa de Trabajo vigente, según Anexo N° 7.

3. PROGRAMA DE INVERSIONES

Se conviene modificar Programa de Inversiones, según Anexo N° 8.

4. PLAZOS

Se mantiene el plazo vigente del contrato.

5. RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

El contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviere derecho o pudiere corresponderle, por concepto de las modificaciones de contrato convenidas en el presente convenio, excepto a las que se contemplan en el Art. 102 del RCOP, por disminución efectiva del contrato.

6. GARANTÍAS

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

7. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Toda divergencia que pudiera presentarse en la interpretación del presente Convenio, será resuelta por el Sr. Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que la ley N° 15.840, confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley N° 10.336, al Sr. Contralor General de la República.

Para lo no expresamente modificado por el presente Convenio, rigen las condiciones del Contrato Vigente.

8. CANTIDAD DE EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio se firma en cuadruplicado, en igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del Contratista, un ejemplar adjunto al documento que lo sancione y los ejemplares restantes en poder de la Dirección de Obras Portuarias.

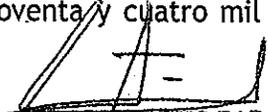
9. PROTOCOLIZACIÓN

El presente Convenio, conjuntamente con la Resolución que lo aprueba, deberán ser protocolizados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas. DS MOP N° 75/2004.

10. FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

Los representantes de las partes suscriben el presente convenio, y estampan su media firma en cada una de las hojas del mismo en señal de aceptación.

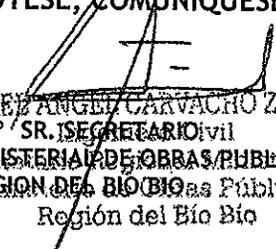
2.- **AUTORIZASE** los aumentos y disminuciones de obra; y las obras extraordinarias convenidas en el mismo, que representa un aumento efectivo de \$ 15.394.169 (Quince millones trescientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos).



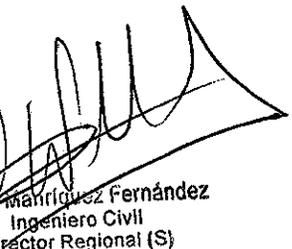
MIGUEL ÁNGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas

- 3.- **REGULARIZASE EL AUMENTO DE PLAZO** de 20 (Veinte) días corridos, otorgado a través de Orden de Ejecución Inmediata del 14/01/2009, para la ejecución de la obra, el cual se contará en forma establecida en el Art. N° 154 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, manteniéndose las multas establecidas en el contrato original en caso de incumplimiento del plazo precitado, por lo cual la nueva fecha de término legal es el 12/02/2009.
- 4.- **APRUEBASE**, el nuevo plan de inversiones y nuevo plan de trabajo, el que pasará a formar parte integrante del contrato.
- 5.- **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías por fiel cumplimiento del contrato en 21,80 UF (Veintiuna coma ochenta Unidades de Fomento), en conformidad a lo dispuesto en el Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 6.- **EL CONTRATISTA** deberá aumentar las garantías por seguro de daños contra terceros en 36,33 UF (Treinta y seis coma treinta y tres Unidades de Fomento), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 134° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 7.- **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el plazo de vigencia de los documentos en garantía existentes que caucionan el fiel cumplimiento del contrato, de manera de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 90° y 134° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 8.- **IMPUTESE LA CANTIDAD DE \$ 15.394.169** (Quince millones trescientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos) IVA Incluido, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, Subasignación 30080494-0, del presupuesto futuro de la Dirección del año 2009.
- 9.- **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista en señal de aceptación de su contenido y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MIGUEL ÁNGEL CARVACHO ZAPATA
Vº Bº SR. SECRETARIO CIVIL
REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
REGION DEL BÍO BÍO
Región del Bío Bío




Walter Marríquez Fernández
Ingeniero Civil
Director Regional (S)
D.O.P. VII, VIII y IX Regiones

QGB

DISTRIBUCION:

- SRM OO. PP. Región del Bio Bio - Concepción
- D.C. y F. MOP. - Concepción
- U. de Construcciones DROP - Concepción
- U. de Planificación DROP - Concepción
- Empresa Contratista
- Of. de Partes y Archivo DROP - Concepción

SSD : 273 1065